



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, "LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 3010/2022-CR**, presentado por el congresista Esdras Medina Minaya, que propone la "Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación".

En la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el 8 de febrero de 2023, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** la inhibición del Proyecto de Ley 3010/2022-CR, que propone "Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación", votaron a favor los señores congresistas: Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Enrique Alva Rojas, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María del Pilar Cordero Jon Tay, Silvia Monteza Facho, Nieves Esmeralda Limache Quispe, Javier Padilla Romero, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Jorge Arturo Zeballos Aponte y Raúl Coronado Huamán (por el congresista Ernesto Bustamante Donayre); con el voto de abstención 0; y el voto en contra 0.

Con la Licencia de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

I. SITUACION PROCESAL

El 08 de setiembre de 2022, el Proyecto de Ley 3010/2022-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación, ingresó a trámite documentario.

El 12 de setiembre de 2022, el Proyecto de Ley 3010/2022-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación, fue decretado a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como segunda comisión dictaminadora.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, “LEY DE
MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y
FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN”.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Proyecto de Ley 3010/2021-CR

La presente propuesta de ley tiene por objeto masificar el consumo de aceituna y sus derivados a nivel nacional, con el propósito de difundir los beneficios y bondades de su ingesta, asimismo, fortalecer la producción nacional e incrementar la exportación a través de nuevos mercados.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Ley 31075, Ministerio de Desarrollo y Riego.
- 3.4. Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

A través del Oficio 89-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

4.2. MINISTERIO DE DESARROLLO, AGRICULTURA Y RIEGO - MIDAGRI

A través del Oficio 90-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

4.3. ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR

A través del Oficio 91-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

4.4. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, “LEY DE
MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y
FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN”.**

A través del Oficio 92-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

4.5. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

A través del Oficio 93-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

4.6. ASOCIACIÓN DE GREMIOS PRODUCTORES AGRARIOS DEL PERU – AGAP

A través del Oficio 94-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

4.7. CONVENCIÓN NACIONAL DEL AGRO PERUANO - CONVEAGRO

A través del Oficio 94-PO/2021-2022-CCET/CR, remitido el 16 de octubre de 2022, se solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2021-CR, Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

Mediante Oficio 844-2022-MINCETUR/DM, remitido el 30 de noviembre de 2022 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, emite opinión respecto al Proyecto de Ley 3010/2022-CR, el oficio a la cita dice:

“El Proyecto de Ley, en materia de promoción y fortalecimiento de las exportaciones de la cadena de aceituna, está en línea con el desarrollo de las estrategias y acciones que se vienen implementando por parte del Sector Comercio Exterior; asimismo, se debe tener presente que este sector orienta sus acciones a la promoción de las exportaciones y generación de competencias de los olivicultores, en concordancia con el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 y a través de las acciones establecidas en los Planes Regionales de Exportación – PERX de Arequipa, Tacna y Moquegua, en los cuales se ha priorizado a la aceituna. Sin perjuicio de ello, cabe indicar que existen acciones propuestas en el Proyecto de Ley que no son competencia del Viceministerio de Comercio Exterior, requiriendo de la intervención previa de otros

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, “LEY DE
MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y
FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN”.**

sectores y entidades vinculantes al ámbito productivo, tecnológico y de innovación.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección considera que, sin perjuicio de la opinión que puedan emitir otros sectores y entidades competentes sobre los temas incluidos en el Proyecto de Ley, en lo que respecta al ámbito de competencia del Viceministerio de Comercio Exterior, el Proyecto de Ley resultaría viable.”.

5.2. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Mediante Oficio 1635-2022-AATAC-DRA.T./GOB.REG.TACNA, remitido el 01 de diciembre de 2022, se concluye que:

La cadena productiva del Olivo cuenta con una oferta creciente en el Distrito de La Yarada, en el periodo 2012 a 2021. La producción de aceitunas se ha incrementado en 47%, pasando de 92,527 a 136,171 toneladas.

La exportación de aceitunas ha aumentado en 80%, pasando de 12,260 a 22,045 toneladas en el precio antes mencionado.

Se desarrolló en Tacna, los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2022, en el Campo Ferial La Agronómica – INIA, con el Decreto Ministerial 0340-202-MIDAGRI. Se instauro el Día Nacional de la Aceituna y Día Mundial del Olivo, el I Festival de la Aceituna – Tacna2022. El cual da una muestra de la articulación de instituciones públicas y privadas por contribuir con el objetivo de incentivar el consumo Regional y con el apoyo del Gobierno Central también el consumo Nacional de este producto bandera. Tacna cuenta actualmente con una Denominación de Origen Aceituna de Tacna, y según ley 28331 debe tener un consejo regulador para su uso, el cual, actualmente con el apoyo de AFIDE, se viene instaurando.

5.3. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mediante Oficio 928-2022-GRA-GRCET, remitido el 11 de noviembre de 2022, se concluye que:

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, "LEY DE
MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y
FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN".**

Respecto al asunto basado en la iniciativa presentada por el Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, opinamos favorablemente respecto de la misma, cuya exposición de motivos en cuanto a su historia, antecedentes, volúmenes de producción y bondades para la salud por sí sola se explica y que está dirigida a incentivar el consumo de la aceituna en nuestro país.

Ha de tenerse en cuenta que la aceituna es uno de los productos que se encuentra entre los 10 principales productos de exportación de nuestra Región, siendo que nuestro potencial está ubicado en las Provincias de Caravelí (Distritos de Bella Unión, Acari, Yauca) cuyos productos han llegado a tener demanda nacional e internacional, así como la Provincia de Islay donde se ubica el Valle de Tambo productor de aceituna y derivados y Provincia de Camaná, las que de una u otra manera se verán beneficiadas con la citada norma.

Consideramos que dicha iniciativa se complementa con la Ordenanza Regional 345-Arequipa, emitida el año 2016 por el Consejo Regional y que aprueba la declaratoria de la Ruta del Olivo como atractivo turístico Regional en base a que dicha fecha contábamos con 4,300 Has de cultivo de olivo que ha sido incrementado durante estos últimos años, enlazando de esta manera, el atractivo turístico regional con el gastronómico y que mejor si mediante los foros, seminarios, ferias y exposiciones se promueva el consumo de dicho producto generando conciencia en el consumidor.

Para concluir, sugerimos que dicha propuesta debe ser enriquecida incorporando al colegio profesional de nutricionistas a efecto de que promueva las bondades naturales del producto y generar un consumo nacional propio con alimentos saludables a través de campañas, así como a los diversos Ministerios involucrados en la cadena productiva a fin de incrementar nuestra producción, comercialización y consumo, sin dejar de lado la transformación del producto y diversificar la canasta para consumo nacional e internacional con nuevos productos de valor agregado.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, "LEY DE
MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y
FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN".**

VI. ANALISIS DE LA PROPUESTA

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 3010/2021-CR determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión Agraria.

Si bien existe una vinculación secundaria con el tema de Comercio Exterior, la Comisión Agraria, decretada como la Primera Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de determinar, a través de las coordinaciones con el Ministerio de Desarrollo, Agricultura y Riego, la aplicación de las medidas pertinentes para la correcta implementación del fortalecimiento de las cadenas productivas.

Cabe resaltar, que la presente iniciativa legislativa ha recibido opiniones que reafirman la necesidad de una intervención más intensiva por parte del sector agrícola, y que las medidas ya aplicadas para la exportación de las aceitunas, vienen trabajando de forma adecuada, por otro lado, algunas de las opiniones vinculan la participación del sector turismo, pero no en la línea propuesta por el proyecto de ley, sino que se refiere al fortalecimiento de la ruta del olivo y otros circuitos que fortalecen el consumo local.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 3010/2022-CR, que propone la "Ley de masificación del consumo de aceituna y fortalecimiento para su exportación", por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, febrero de 2023.



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 14:15:23-0500

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, "LEY DE
MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y
FORTALECIMIENTO PARA SU EXPORTACIÓN".



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2023 16:55:30-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 11:54:18-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2023 18:57:38-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 16:02:21-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 16:01:53-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 11:43:31-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 10:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 11:20:12-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 15:50:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2023 10:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2023 14:51:43-0500